



LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESION ORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE 2014, DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RELATIVO A LA APROBACION MODIFICACION DE LA PARRILLA PROGRAMATICA SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2014.



EXENTA N° 384

COPIAPO, 17 OCT 2014

VISTO:

Estos antecedentes; copia del acta especial de fecha 16 de Octubre de 2014, del Consejo Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la que consta en acuerdo adoptado respecto de la Parrilla Programática para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, segundo semestre 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la ley n° 19.891 que creo el Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas publicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, atendida la misión precedentemente descrita, el Consejo Regional de Atacama de este Servicio, aprobó en sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 2014, modificación de la parrilla programática del segundo semestre del año 2014, del programa de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura para la región de Atacama. ,

Que, atendido el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

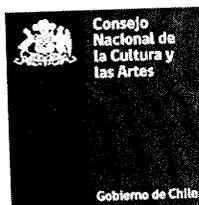
Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la ley n° 20.713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la ley n° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley n° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la resolución n° 268, de 2013 que delega facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución exenta n° 5870 de fecha 31 de diciembre de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; en la resolución exenta n° 2116, de 4 de junio de 2014, del Consejo Nacional de la

Cultura y las Artes, que modifica resolución exenta n°5870; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República de 2008, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVESE A EFECTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2014, del Consejo Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la aprobación de modificación de la parrilla programática de las actividades correspondiente al segundo semestre del Programa Acceso Regional 2014, aprobada por Consejeros en ejercicio, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ACTA ESPECIAL
PARRILLA PROGRAMÁTICA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2014
Segundo Semestre**

Región de Atacama

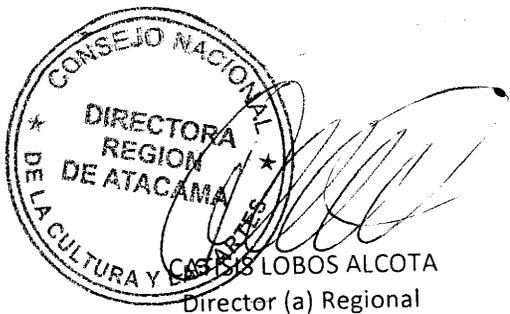
En Copiapó, Región de Atacama, a 16 de Octubre, vistos la Resolución Exenta Nº 5870 de 31 de diciembre de 2013 y de acuerdo con el Documento de Trabajo de la Sección de Coordinación Regional, se reúne el Consejo Regional con el objetivo de modificar la Parrilla Programática de actividades correspondiente al segundo semestre, para potenciar a la actividad Conecta Macrozona Norte Atacama 2014. Dicha modificación responde a la Actividad antes aprobado como Hito Regional de Gira Bafona 2014.

Los y las integrantes presentes en la sesión ACUERDAN POR MAYORÍA la siguiente Parrilla Programática:

Nº	Nombre actividad	Lineamiento asociado (al plan de trabajo)	Componente (1 - 2 - 3)	Propósito de la Política Cultural Regional (2011 - 2016)	Fecha de realización (mes)	Territorio (comuna)	Monto asignado (\$)
1	Apoyo a fiesta Ciudadana Alameda de Las Artes, Atacama 2014	Participación Ciudadana	1	2	noviembre	Copiapó	11.000.000

Se extiende la presente Acta Especial para su registro y constancia, y proceder a su formalización administrativa.

Siendo las 12:00 horas, se cierra la sesión, ratificando el Acta los siguientes asistentes:



Director (a) Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Atacama

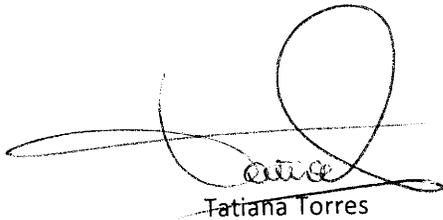
Náyade Arriagada
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama



Carolina Paries
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama

Gustavo Tapia
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama

Mauricio Morales
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama



Tatiana Torres
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama



Doris Pons
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama

c.c.
Archivo Consejo Regional de Atacama
Sección de Coordinación Regional CNCA

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTÉSE por esta Dirección Regional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE los gastos que demande el cumplimiento de lo contemplado en el artículo primero de la presente resolución al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, glosa 09 párrafos 8° y final de la Ley N° 20.713 aprobó el Presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2014.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por esta Dirección Regional, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la sección "Actos y Resoluciones", categorías "Actos con Efectos sobre Terceros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



CATIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES